

Ordenanza Número: 5993  
1/5



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

96/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.2 "Retiro Frontal" del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad, como Sección D, Macizo 88, Parcela 16, autorizándose la ocupación del retiro frontal hasta 1,5 m de la línea municipal, conforme a lo construido y de acuerdo a los planos, que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente, a que se mantenga la construcción de acuerdo a los planos que como Anexos I y Anexo II corren agregados a la presente, dejando sin efecto la excepción en caso de ejecutarse nuevas construcciones.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5993

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número: 5993  
2/5

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

# EC COMMENCEMENT

Nancy Patricia EREÑA  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

**ANEXO I.-----**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N.º**

5993

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
cción de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

Plano obrante en Expediente Municipal E - 7498 - 2021

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Ordenanza Número: 5993

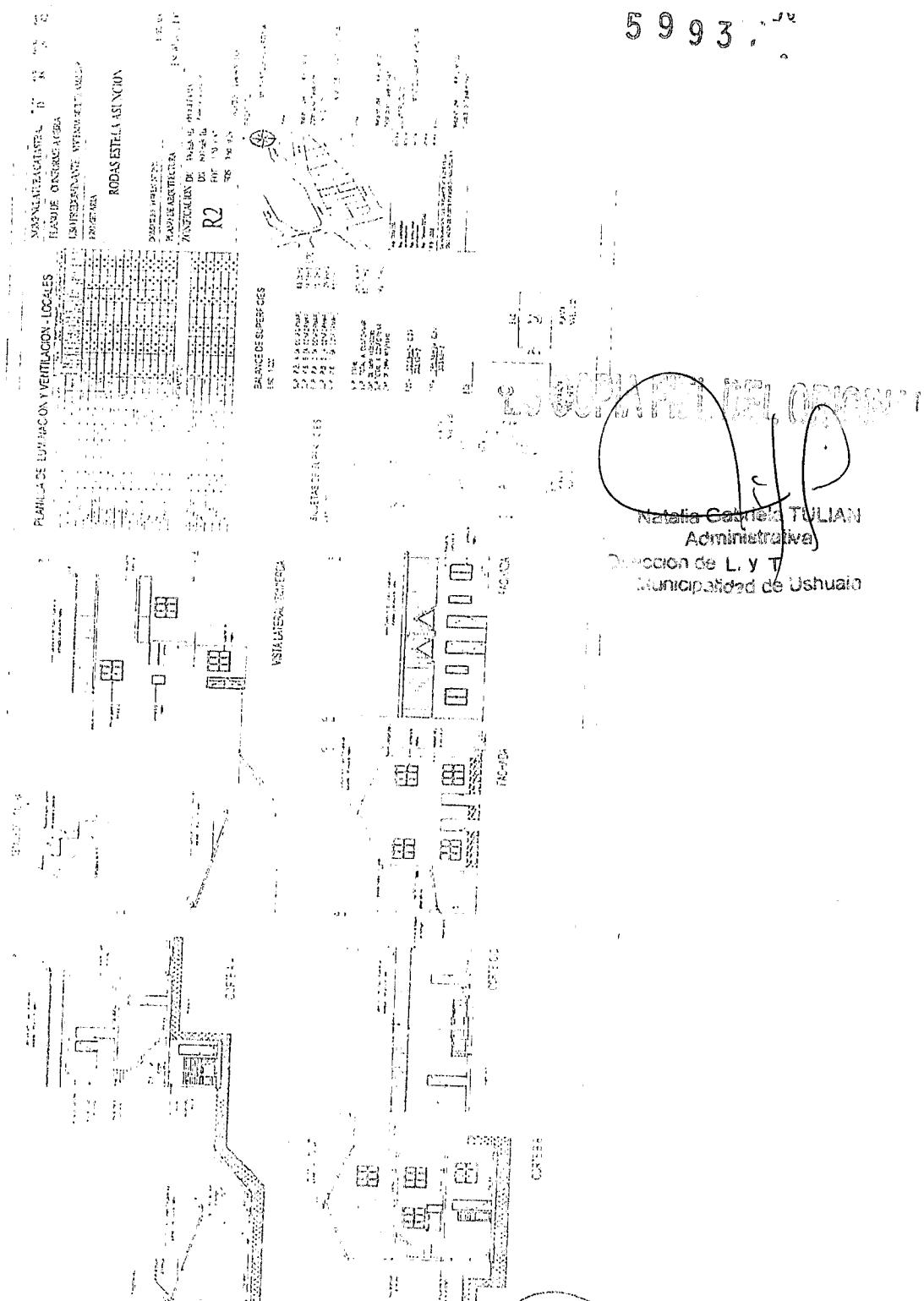
3/5 Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Matilda PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 9 9 3



Natalia Cecilia TULIAN  
Administrativa  
Direccion de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

Plano obrante en Expediente Municipal E - 7498 - 2021

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



## Ordenanza Número 5993

4/5

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ORDENANZA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y TECNICA  
Natalia Gabriela JULIA; 1  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. N° E – 14366/2021

USHUAIA, 05 ENE 2022

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del correspondiente, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.2 "Retiro Frontal" del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad, como Sección D, Macizo 88, Parcela 16, autorizándose la ocupación del retiro frontal hasta 1,5 m de la línea municipal, conforme a lo construido y de acuerdo a los planos, que como Anexos I y II corren agregados a la misma.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial la misma manifiesta su no objeción a la promulgación de la norma en adjunto 11.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la promulgación de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 15/12/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 4-5 1 III /2022.

DL-

Dra. Marla Luisina SEGOVIA  
Coordinadora de Asistencia Legal  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

**Ordenanza Número: 5993**

**5/5**

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, **05 ENE 2022**

VISTO el expediente Nº E-14366/2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.2 "Retiro Frontal" del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad, como Sección D, Macizo 88, Parcela 16, autorizándose la ocupación del retiro frontal hasta 1,5 m de la línea municipal, conforme a lo construido y de acuerdo a los planos, que como Anexos I y II corren agregados a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 5411/2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.-** Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5993, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.2 "Retiro Frontal" del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad, como Sección D, Macizo 88, Parcela 16, autorizándose la ocupación del retiro frontal hasta 1,5 m de la línea municipal, conforme a lo construido y de acuerdo a los planos, que como Anexos I y II corren agregados a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 5993** - 16/01/2022.

*b/c*

Ing. Carlos PINO  
residente del Concejo Deliberante  
y de la Intendencia Municipal  
de la Ciudad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"